

Santiago de Cali 06 de Marzo del 2024

Señor

JUEZ REPARTO

E.S.D

Ref.: Acción de Tutela

Accionante: Rosa Mileth Valverde Cardenas.

Accionado: Institución Educativa Simón Bolívar.

El suscrito Rosa Mileth Valverde Cardenas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.006.431.868, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Jamundí - Valle del Cauca, acudo ante usted respetuosamente, para promover en nombre propio la presente ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto reglamentario 2591 de 1991, con el fin de que se ampare el derecho constitucional fundamental que considero en desacuerdo con la decisión que ha tomado la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR por la omisión en la que incurre al no permitir acceso educativo a JUAN DAVID VÁSQUEZ VALVERDE y PAULA ANDREA VÁSQUEZ VALVERDE.

Esta acción se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

Primero. La señora Rosa Mileth Valverde Cardenas convivía con su madre, la señora María Gloria Cardenas Cortez en la calle 1D OESTE #100 BIS - 61 en el barrio MELÉNDEZ desde inicio del año 2017 como una opción beneficiosa para el cuidado y bienestar de sus dos hijos, mientras ella se encontraba laborando en el municipio de Jamundí - Valle del Cauca, de igual modo, antes de tomar esta decisión, lo discutió con su madre y se aseguró de que estuviera dispuesta y capaz del cuidado adecuado, de ser así, cumplía con el apoyo emocional, financiero y toma de decisiones importantes sobre la crianza y educación de sus hijos.

Segundo. A inicios de la pandemia la señora Rosa se veía obligada permanecer en su lugar de trabajo por prevención y distanciamiento social por medidas sanitarias, siendo así, no dejaba de cumplir con la obligación y se encontraba activamente en la crianza de los menores; sin embargo, su madre Maria realizó un proceso de custodia ante el Instituto colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) sede CENTRO ZONAL DEL RÍO de los menores Juan David Vásquez Valverde y Paula Andrea Vásquez Valverde, el cual, no tenía conocimiento, llevándose a cabo la misma organización que acordaron desde el principio hasta el mes de noviembre del 2023.

Tercero. Por consiguiente, la señora Maria deja la responsabilidad de proteger y velar el cuidado de los menores de edad, incumpliendo con los deberes legales como tutora

legal, bajo ese enfoque, los menores vuelven con su madre y residen actualmente en CARRERA 3B #18 - 55 CASA 27 municipio de Jamundí - Valle del Cauca, actuando con el mejor interés, cuidado y protección de los menores.

Cuarto. De lo que se sigue que los menores requieren de un cambio de instituto considerando los factores socioeconómicos y la distancia de donde residen a la escuela ubicada en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, de ahí que, es complejo para la señora Rosa ya que se requiere el consentimiento de la persona que tiene la custodia legal, motivo el cual, no puede anular la matrícula de los menores, siendo preocupante el proceso de transferencia y los requisitos administrativos de la nueva escuela.

Quinto. Puesto que, se encontró en la búsqueda de escuela en el municipio de Jamundí, ya que no están asistiendo consecutivamente y estuvo en la búsqueda de garantizarle a los menores una institución mas cercana, de ser así, la INSTITUCIÓN SIMÓN BOLÍVAR no le brindó la posibilidad de acceso, ya que los menores académicamente se encuentran atrasados, en base a la problemática familiar que manejaban, dificultando su adaptación a la enseñanza de manera efectiva para satisfacer las necesidades variadas de los menores para aprender.

DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS

Considero que con la omisión de la institución educativa, se vulnera el derecho a la educación de los menores JUAN DAVID VÁSQUEZ VALVERDE y PAULA ANDREA VÁSQUEZ VALVERDE, el derecho constitucional fundamental que establece el artículo 67 de la constitución política de Colombia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 67 de la constitución política de Colombia. Establece que la educación es un derecho. buscando el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura, como función social del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia.

Lev 115/94. Define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, siendo una legislación fundamental que establece las bases para el sistema educativo y de extrema garantía que debe ser accesible, equitativo y de calidad para todos.

Estatuto de infancia y adolescencia (lev 1098 de 2006). Reula los derechos de los niños, niñas y adolescentes que busca la protección integral, a la vida, salud, educación, que va en contra de la violencia y la explotación de los menores de edad.

Decreto 1290/09. Por el cual se reqlamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, estableciendo el régimen de calidad para la educación preescolar, básica y media.

Decreto 1860/94. Establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Lev 1620/13. Establece como herramienta del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos.

PETICIÓN

Señor juez: con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, le solicito a usted respetuosamente TUTELAR a favor de los menores el derecho constitucional fundamental involucrado, ordenándose a la Institución, que me otorgue la custodia legal de JUAN DAVID VÁSQUEZ VALVERDE y PAULA ANDREA VÁSQUEZ VALVERDE.

MEDIDA PROVISIONAL

De manera comedida y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, dada la urgencia que el caso amerita, le ruego ordenar, como MEDIDA PROVISIONAL el acceso a la institución educativa a JUAN DAVID VÁSQUEZ VALVERDE y PAULA ANDREA VÁSQUEZ VALVERDE, para que inicien su ciclo escolar, haciendo retiro del SIMAT y los menores accedan a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR.

JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante alguna autoridad judicial.

PRUEBAS

Me permito aportar en copia de los siguientes documentos para que se tengan como pruebas:

- Registro civil de los menores de edad.
- tarjeta de identidad de los menores de edad.
- Cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Accionado:

Cra. 3 Nte. #39N-23; teléfono: (602) 488 - 2525

Accionante: recibirá notificaciones en la dirección: Cra. 27B #113-32 B/ Las Orquídeas;
teléfono: (300) 511 - 5321 correo electrónico: rosamoonxxx12@gmail.com

Atentamente,



Nombres y apellidos: Rosa Mileth Valverde Cardenas

C.c. 1.006.431.868

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

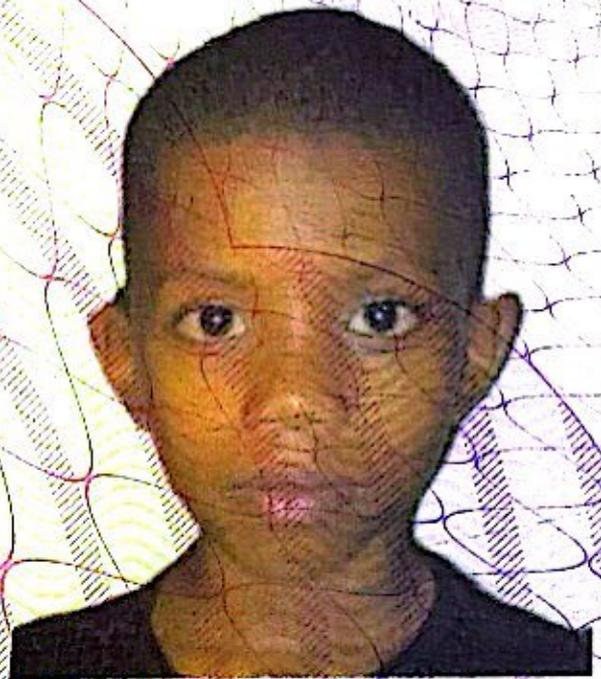
NÚMERO **1.111.684.488**
VASQUEZ VALVERDE

APELLIDOS
JUAN DAVID

NOMBRES

Juan

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
CALI
(VALLE)

09-OCT-2011

LUGAR DE NACIMIENTO

09-OCT-2029

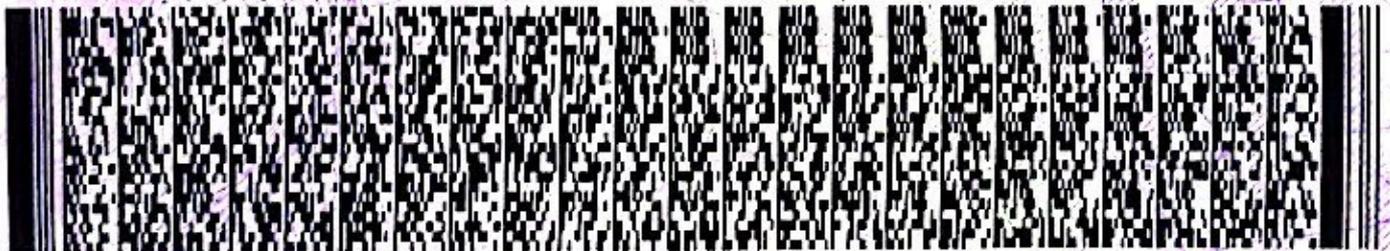
FECHA DE VENCIMIENTO

14-NOV-2018 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

B+ **M**
G S RH SEXO

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3100150-01055610-M-1111684488-20190116

0064181160A 1

2795224404

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.006.431.868**
VALVERDE CARDENAS

APELLIDOS
ROSA MILETH

NOMBRES

Rosa Mileth Valverde

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1989**
CURILLO
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **B-**

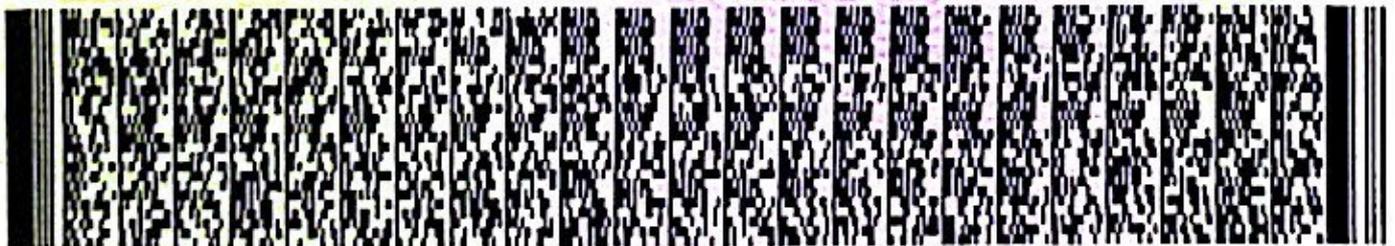
ESTATURA G.S. RH

07-OCT-2008 YUMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

F
SEXO
Alexander Vega Rocha

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-3100150-01266476-F-1006431868-20211117

0076453213A 1

8503069396

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD



NÚMERO **1.112.059.811**
VASQUEZ VALVERDE

APELLIDOS
PAULA ANDREA

NOMBRES

Paula Andrea

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-2014**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

29-JUN-2032

FECHA DE VENCIMIENTO

16-DIC-2021 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

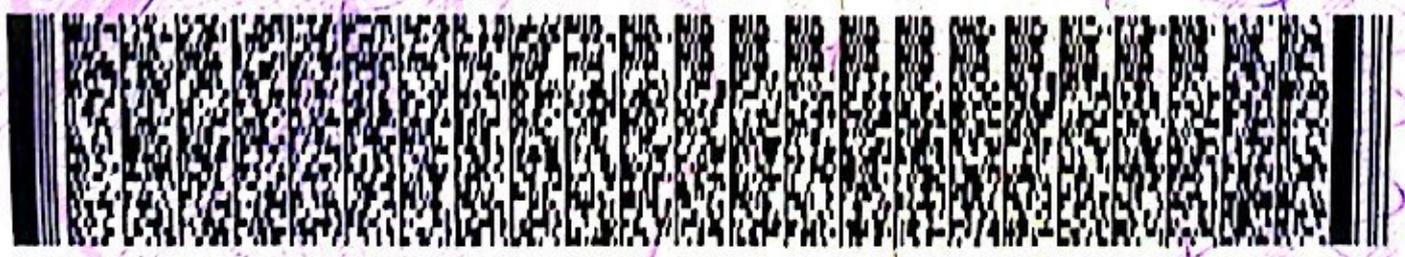
O- F

G S RH SEXO

Alexander Vega Hocho

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA HOCHA

INDICE DERECHO



P-3100100-01273432-F-1112059811-20211220

0077513983A 1

8503639859